



**Gobierno de Canelones**  
*Dirección General de Obras*

INTENDENCIA DE CANELONES

---

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
**LICITACIÓN ABREVIADA N ° 2023/13**

**OBRAS DE CONSTRUCCION DE ENTRADAS  
VEHICULARES EN CIUDAD DE LA COSTA, EN EL  
DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

## **ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN. -**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia. - Conjuntamente con:

- Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1989), designado en adelante PV. Aprobado por Decreto N° 9/990, de 25 de enero de 1990.
- Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1971), Sección V (1980) y Sección VI (1976) en lo que no se oponga al documento indicado anteriormente.
- Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificaciones del Pliego de Condiciones de la D.N.V. para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición agosto 2003), en adelante designado ETCM del PV.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el que prevalecerá en caso de discrepancias con los documentos anteriores.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación (Art.1.6 y 1.7).

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

## **ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el

derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

### **ARTICULO 3º. - UBICACION, DESCRIPCION Y DESIGNACION**

Descripción: El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para: obras de construcción de alcantarillas en Ciudad de la Costa, en el Departamento de Canelones.

La obra consiste sustancialmente en la ejecución de entradas vehiculares en ciudad de la Costa.

Ubicación: Zona objeto de la licitación descrita anteriormente que se muestra en la siguiente imagen:

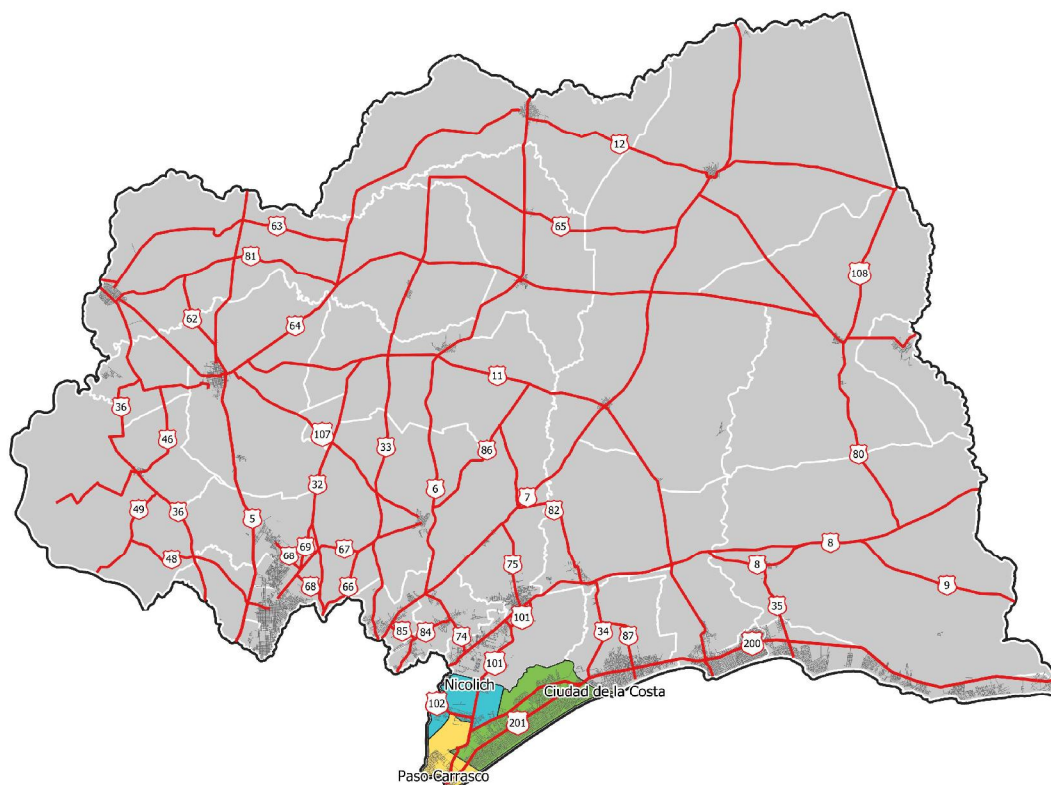


Figura N°1: zona objeto de la licitación.

## ARTICULO 4° . - CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS

Podrán presentar ofertas solamente las empresas calificadas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (R.N.E.O.P.), debiendo adjuntar el correspondiente Certificado habilitante para ofertar.

### 4.1 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

El oferente deberá presentar la información de la capacidad económico-financiera y los antecedentes de la Empresa, la que será evaluada para su Calificación por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Intendencia de Canelones.

### 4.2 ANTECEDENTES LEGALES

Se deberá adjuntar antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.

#### **4.2.1 EXIGENCIAS MINIMAS PARA LICITAR**

Las exigencias mínimas para licitar serán las siguientes:

Un mínimo de 2 años de antigüedad de constituida la empresa.

Se exigirá que el postulante dentro de los 5 (cinco) últimos años haya tenido, por lo menos, doce certificaciones de obra mensuales, sin IVA ni leyes sociales, mayor o igual a \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) o, en un año una facturación superior a \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones).

En caso de que la obra no haya sido finalizada 20 días hábiles antes de la licitación, se deberá indicar el porcentaje de avance de obra efectuada a esta fecha. Los montos de los Contratos deberán presentarse sin IVA ni leyes sociales.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

Para el caso de consorcios se exigirá que cada uno de los integrantes cumpla con los requisitos mencionados.

Los requisitos establecidos en este Artículo se consideran no excluyentes y la administración podrá pedir aclaraciones que considere pertinente.

#### **4.3 EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL Y EN OBRAS SIMILARES A LA QUE SE LICITA**

Se debe informar la experiencia en obras civiles similares a la que se licita, llenando al efecto el FORMULARIOS N° 3.

Se debe acreditar experiencia en la construcción de obras similares a la que se licita, es decir, construcción de alcantarillas y/o entradas vehiculares, realizadas en los últimos 10 años. Las obras similares a la que se licita deben tener una descripción detallada de

metrajes y obra que se realizó firmada por el contratante. Si no se detalla en un documento el tipo de obra y los metrajes que se ejecutaron firmados por el contratante, no se contará como obra similar a la que se licita, ya que de las recepciones y formularios es imposible inferir metrajes ejecutados de obras.

La información suministrada por el licitante debe ser certificada por el contratante mediante recepciones de obra o por el R.N.E.O.P., manifestando su conformidad con la obra realizada. Si no se presenta documentación que certifiquen las obras realizadas la oferta obtendrá cero puntos en ese ítem.

#### **4.4 ANTECEDENTES DEL EQUIPO SEMI TECNICO PROPUESTO**

Esta información se presentará según el FORMULARIO N° 2 y se deberá adjuntar el curriculum vitae del personal semi técnico (topógrafo y capataz) que se propone emplear en dichas obras, debidamente firmado por sus titulares.

Los requisitos establecidos en este Artículo se consideran no excluyentes y la administración podrá pedir aclaraciones que considere pertinente.

#### **4.5 EQUIPO SUFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS**

Se debe incluir en la oferta una retroexcavadora combinada y una plancha vibratoria, acreditado por certificación notarial los equipos que son propiedad de la empresa y los equipos a comprar y/o alquilar para la ejecución de la obra, adjuntando compromiso firmado del vendedor o propietario. Los requisitos establecidos en este Artículo se consideran no excluyentes y la administración podrá pedir aclaraciones que considere pertinente.

#### **4.6 SITUACION Y CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA**

Para evaluar la capacidad económica y financiera, el Licitante deberá acreditar la posesión de líneas de crédito libre y disponible según Formulario N° 8 (se deberá transcribir textualmente la redacción dada en el formulario), de una o varias instituciones

financieras establecidas en el país, o extranjeras de primera línea, que la Intendencia de Canelones considere aceptable, por un monto total de u\$s 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).

En caso de instituciones financieras extranjeras se deberá indicar el Banco corresponsal o figura similar que lo represente en plaza, cuyo nombre o razón comercial deberá quedar claramente establecida.

El caso de consorcios, cada empresa acreditará la línea de crédito que le corresponde de acuerdo a su participación en el Consorcio, y en total deberán sumar u\$s 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).

Se deberá adjuntar el certificado del Registro Nacional de Actos Personales por la empresa y sus representantes, administradores y directores, al día hábil anterior a la apertura. En caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.

Se deberá presentar la Situación económico-financiera de la empresa certificada por Contador Público o profesional idóneo, que deberá contener como mínimo:

Estados de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios (años).

Estados de situación de los dos últimos ejercicios (años).

En el caso que en los rubros del activo o el pasivo existan partidas en moneda extranjera deberá establecerse:

Monto en moneda nacional al que está contabilizado.

Monto en moneda extranjera a que corresponda.

Para el caso de los activos fijos deberá establecerse:

El criterio de valuación que se ha seguido en el balance.

El valor bruto y neto de los activos fijos.

En el caso de empresas extranjeras que no puedan cumplir con el punto anterior deberán presentar, además del criterio de valuación que se ha seguido en el balance: un listado del parque de equipos, que incluya marca, modelo y año de fabricación.

Un listado de las obras ejecutadas en los últimos tres años, indicando para que Organismos, suministrando los números de Fax de los mismos para corroborar la información.

Se deberá incluir el perfil de endeudamiento del último balance presentado en base al siguiente esquema:

<u>Vencimiento</u>	<u>Monto</u>	<u>%</u>
Sin vencimiento fijo		
Entre 0 y 3 meses		
Más de 3 a 6 meses		
Más de 6 a 12 meses		
Más de 12 a 24 meses		
Más de 24 a 36 meses		
Más de 36 a 48 meses		
Más de 48 meses		-----
		100

El monto del total de deudas deberá coincidir con el mismo concepto del balance presentado.

Se deberá informar, además:

- Evidencia de su capacidad para la obtención de fianzas, avales o garantías (bancarias, comerciales y otras).
- Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.
- Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

Si bien los elementos incluidos en la primera carpeta no integran la propuesta económica, sus elementos son parte del juicio de la Administración sobre los oferentes, por lo que cualquier alteración de la realidad será causal para no considerar apta a la firma oferente.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones identificará los elementos que surjan de la presente documentación que comprometen al oferente y que deberán constar como obligaciones principales en el correspondiente contrato.



#### **4.7 INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS**

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada miembro del consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida.
- La oferta, y en caso de adjudicación, el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.
- Uno de los miembros del consorcio será designado como representante del mismo. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio debidamente traducido y legalizado si correspondiera.
- El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato.

Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante. Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización, así como en la Carta de Oferta (FORMULARIO N° 5), se hará constar:

- denominación
- domicilio, teléfono y fax
- participación de cada empresa

- administración y representación
- representante técnico
- declaración de solidaridad

#### **4.8 PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS**

No corresponde

#### **ARTÍCULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

#### **ARTICULO 6º. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- α) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, con todos los extremos exigidos en las especificaciones técnicas - anexos y en el presente pliego particular de condiciones.
- β) La documentación solicitada en el artículo 4º.
- χ) La documentación solicitada en el artículo 9º.
- δ) Todo oferente, deberá adquirir el presente Pliego de Condiciones Particulares previo a la entrega de su propuesta, y adjuntar a la misma fotocopia de la constancia de pago.

#### **ARTICULO 7º. - COTIZACION**

##### **7.1.- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION**

Se cotizará de acuerdo al Formulario N° 6.

Los precios unitarios serán indicados en números y en letras, los que prevalecerán en caso de discrepancia entre ambos valores. a) Resumen de oferta (FORMULARIO 7).

Los precios unitarios deberán ser cotizados en Pesos uruguayos. La comparación de las ofertas y los pagos al contratista serán realizados en dicha moneda. Aquellas propuestas que no se ajusten a estas y demás disposiciones del PCP serán rechazadas.

## **7.2.- DISCREPANCIAS**

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

## **7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS**

Ver Sección III.

## **7.4.- TRIBUTOS**

Todos los tributos que se generen al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto serán reconocidos en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

## **7.5 NOTAS DE DESCUENTO**

Se aceptará nota de descuento siempre que este sea global y aplicable a todos los rubros de la licitación, conforme al FORMULARIO N°7 y no afecte los valores J mínimos requeridos.

No se aceptarán notas de descuentos que no cumplan con estos requisitos y si esto sucede; se tomará la oferta sin descuentos si cumple con este Pliego de Condiciones.

## **ARTICULO 8° . - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No corresponde.

### **8.1 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días calendario a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, el Contratante ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita al Contratante manifestando su decisión de retirar la oferta y no hubiera pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días calendario.

## **ARTICULO 9° . - PRESENTACION DE OFERTAS**

**9.1.-** Las ofertas firmadas por titular o representante, deberán ser enviadas en sobre cerrado **hasta la hora 12:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en la calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

Las propuestas serán presentadas por escrito en papel membretado. Sus hojas estarán numeradas correlativamente y firmadas por el Oferente o quien lo represente por poder.

*Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con una copia en papel simple inicialadas, y un pendrive con toda la información de las carpetas N°1 y N°3 en formato PDF y en formato Excel del Cuadro de metrajes y precios.*

En la parte exterior del sobre constará: nombre del oferente, número de la licitación y que no debe ser abierto antes del día y hora fijados para la apertura.

Dentro del sobre la oferta será colocada en tres carpetas:

**La Carpeta Nº 1**, además del nombre del oferente y el número de licitación, tendrá la inscripción: "Antecedentes de la empresa "y contendrá toda la información solicitada en el artículo 4. Si el oferente fuera un Consorcio de empresas se deberá tener en cuenta las indicaciones en de la Sección I; Artículo 4.7.

**La Carpeta Nº 2**, además del nombre del oferente y el número de licitación, tendrá la inscripción "Propuesta Económica ".

La propuesta económica constará de:

- Carta de oferta (FORMULARIO 5).
- Formulario de oferta que incluye por rubros: unidades, metrajes, precios unitarios, precios totales y monto imponible (FORMULARIO 6).

Los precios unitarios serán indicados en números y en letras, los que prevalecerán en caso de discrepancia entre ambos valores. En caso que esté solamente en números, se tomarán estos valores.

- Resumen de oferta (FORMULARIO 7).

Los precios unitarios deberán ser cotizados en Pesos uruguayos. La comparación de las ofertas y los pagos al contratista serán realizados en dicha moneda.

**Requisitos excluyentes vinculados a la carpeta Nº2:**

El monto imponible mínimo es el que se corresponde con el "J mínimo" que se observa en la tabla de metrajes en la Sección 3, Ítem 11: "Metrajes"; si en la propuesta económica

existe algún valor de "J" inferior al de la mencionada tabla para el rubro correspondiente, **la propuesta será rechazada**. Si esto sucede en una propuesta con descuento, se rechaza solamente la propuesta con descuento, si la propuesta sin descuentos está bien formulada.

Si se omitiera la cotización de rubros o se cotizaran parcialmente, **la oferta será rechazada**.

**La carpeta N° 3** con la documentación indicada en los puntos 9.2 y 9.3, que serán requisitos excluyentes:

**9.2.-** Recibo de Compra de Pliego Particular de Condiciones.

**9.3.-** Certificado habilitante para ofertar, expedido por el RNEOP, conforme a lo establecido en el art. 4.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción. -

## **ARTÍCULO 10º.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día 14 de agosto de 2023, a la hora 13:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones. -

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

## **ARTÍCULO 11º.- EVALUACION DE OFERTAS**

### **Definiciones a tener en cuenta:**

Se considera **monto de comparación** de una oferta a la suma de los siguientes conceptos: monto básico con impuestos, leyes sociales, descuentos de corresponder y eventuales correcciones subsanables.

Se considera **precio medio** a la operación aritmética de sumar los montos de comparación de cada oferta y dividirlo entre el número de ofertas.

Lo primero en analizar es que las ofertas cumplan con lo estipulado en el ARTÍCULO 9º. - PRESENTACION DE OFERTAS (requisitos excluyentes en las carpetas N°2 y N°3).

De éstas; si la cantidad de ofertas no rechazadas es igual o mayor a cuatro (4); se analiza el **monto de comparación** de cada una.

*Si el monto de comparación de una oferta es igual o menor al 80% del **precio medio** de las ofertas de comparación, la misma será rechazada.*

*Si el monto de comparación de una oferta es igual o mayor al 110% del **precio medio** de las ofertas de comparación, la misma será rechazada.*

Si la cantidad de ofertas que cumplieron lo dispuesto en el ARTICULO 9º. - PRESENTACION DE OFERTAS (requisitos excluyentes en las carpetas N°2 y N°3); es igual o inferior a tres (3), luego de analizar el monto de comparación de cada oferta, se

pasará directamente al proceso de comparación de ofertas.

Luego de este primer análisis para el caso de cuatro (4) o mas ofertas, se procederá al proceso de comparación de las ofertas.

De las ofertas que no hayan sido rechazadas, la Intendencia de Canelones calificará los Antecedentes y las Ofertas Económicas por separado.

El proceso de comparación de ofertas se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación y su correspondiente ponderación que se detalla a continuación:

**Calificación Antecedentes (Ca):** Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de cero (0) a cien (100) puntos, para lo cual se valorarán los siguientes ítems y con los puntajes máximos indicados:

- 1) Personal técnico y semi técnico propuesto.....máx 10  
ptos
  - 2) Equipo suficiente en cantidad y calidad para ejecutar los trabajos.....máx 20  
ptos
  - 3) Antecedentes en obras similares a la licitada.....máx 40 pts
  - 4) Situación y capacidad económico financiera .....máx 30 pts
- TOTAL máx 100 pts

### **1) Personal técnico y semi técnico propuesto**

Se evaluará el personal semitécnico propuesto donde se valorará la experiencia en obras similares a la licitada en sus años de trabajo, considerando lo mencionado en el Artículo 4.4. Se considera que, para realizar las obras vinculadas a la licitación de referencia, es necesario contar con un equipo mínimo compuesto por un topógrafo y un capataz con un puntaje máximo que se observa en la siguiente tabla:



		Max
FORMULARIO 2	Topógrafo	5
	Capataz	5
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>10</b>

Se deben presentar los curriculum vitae firmados por sus titulares, en caso de que no se cumpla, tendrá cero puntos asignado al miembro del equipo que corresponda.

El Topógrafo y capataz que cumpla con este Pliego y tenga como mínimo cinco (5) años de experiencia tendrá cinco (5) puntos, si tiene menos de cinco (5) años de experiencia, tendrá cero punto.

## 2) Equipo suficiente en cantidad y calidad para ejecutar los trabajos

Se considera que, para realizar las obras vinculadas a la licitación de referencia, es necesario contar con un equipo mínimo que se pondera de acuerdo al siguiente criterio, según el formulario 4:

Equipo mínimo	Puntos
Retroexcavadora combinada	10
Plancha vibratoria	10
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>20</b>

Si la oferta no presenta un equipo de su propiedad, a alquilar o comprar, obtendrá cero punto.

## 3) Antecedentes en obras similares a la licitada

Se analizará el formulario N° 3, considerando lo mencionado en el Artículo 4.3.

Se entiende por experiencia certificada, a la experiencia que está firmada por los contratantes, como lo son los certificados F2, recepciones provisorias y definitivas, y sobre todo documentos firmados que acrediten los metrajes y que el trabajo fue realizado en tiempo y forma. En caso de presentarse antecedentes de consorcios, se tomará en cuenta el metraje del porcentaje que tenía el oferente en dicho consorcio, a no ser que pruebe que el metraje declarado fue ejecutado por el oferente.

Para obtener el puntaje correspondiente al formulario N° 3, se debe tener un mínimo de

400 metros de caños de entradas vehiculares y/o alcantarillas colocadas en una obra, luego de obtenido el puntaje descrito en el párrafo anterior, las empresas que registren incumplimientos, sanciones o irregularidades en el R.N.E.O.P. del M.T.O.P. tendrán sustraídos dos puntos por cada incumplimiento, sanción o irregularidad en lo que refiere a este formulario.

La distribución del puntaje se observa en la siguiente tabla:

		<b>Max</b>
Formulario 3	Obras similares a la licitada	40
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>40</b>

#### **4) Situación y capacidad económico financiera**

Se analizarán las ofertas recibidas considerando lo mencionado en el Artículo 4.6; en consideración de los sub puntajes establecidos a continuación, asignando a cada ítem evaluar, el puntaje máximo en caso de presentar la información o en su defecto la asignación será de cero punto.

Puntaje máx.	Penúltimo ejercicio económico
2	Estado de pérdidas y ganancias
2	Estado de situación patrimonial
2	Valor en \$ y en m/ext. de los activos y pasivos en moneda ext.
1	Criterio de valuación del activo fijo
1	Valor bruto y neto del activo fijo

Puntaje máx.	Último ejercicio económico
2	Estado de pérdidas y ganancias
2	Estado de situación patrimonial
2	Valor en \$ y en m/ext. de los activos y pasivos en moneda ext.
1	Criterio de valuación del activo fijo
1	Valor bruto y neto del activo fijo
2	Perfil de endeudamiento

Puntaje máx.	
4	Línea de crédito libre y disponible por U\$S 50.000

Puntaje máx.	
4	Capacidad para la obtención de fianzas, avales o garantías

Puntaje máx.	
4	Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos

### Consideraciones importantes

Luego de obtenidos los puntajes de cada oferta habilitada, en los ítems: personal técnico y semi técnico propuesto, equipo suficiente en cantidad y calidad para ejecutar los trabajos, antecedentes en obras similares a la licitada y situación y capacidad económico financiera; las propuestas cuyo puntaje no alcance o supere un mínimo de setenta (70) puntos en la suma de los cuatro ítems o no iguale el sesenta (60%) por ciento del valor máximo que le corresponda a cada ítem, serán rechazadas.

Luego de ponderados los cuatro ítems presentados en la **Carpeta N° 1**, con la inscripción: "Antecedentes de la empresa ", de las ofertas no rechazadas; se procede a la calificación de antecedentes.

**Calificación de Antecedentes (Ca):** Se calificará las ofertas aceptadas por su puntaje en la Calificación de Antecedentes (Ca).

$$\mathbf{Ca = C / Cm \times 100}$$

Donde:

C : calificación del oferente evaluado

Cm: mayor calificación de las propuestas

Ca: Calificación de Antecedentes del oferente evaluado

**Calificación Económica (Ce):** Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la Calificación de Antecedentes (Ca); el puntaje Ce para cada oferente es:

$$\mathbf{Ce = Pm/P \times 100}$$

Donde:

P: Precio del oferente calificado

Pm: menor precio ofertado

Ce: Calificación económica del oferente evaluado

**Calificación Final (Cf):** La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Cf = 0,35 \times Ca + 0,65 \times Ce.}$$

Donde:

Cf: Calificación final

Ca: Calificación de Antecedentes del oferente evaluado

Ce: Calificación económica del oferente evaluado

La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejará la adjudicación a la oferta que obtenga la mayor Calificación Final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o

mayores a las indicadas.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar mejora de precios, a los Oferentes cuya Calificación Final tengan una diferencia igual o inferior a 5 (cinco) puntos y una diferencia en precios inferior o igual a 5% (se deben cumplir las dos condiciones). Los oferentes podrán variar solamente su oferta económica, ya que la calificación de antecedentes tendrá el puntaje inalterado.

En caso de que un Oferente requerido no presente mejora de Oferta económica, competirá con la misma calificación Final.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor de Calificación Final, se adjudicará a la que tenga menor precio de oferta.

## **ARTICULO 12°. - ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

**12.1.-** Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo a la firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

**12.2.-** La Intendencia de Canelones adjudicará la licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas para la presente licitación y cuyo monto de comparación haya sido evaluado como el más conveniente para sus intereses y necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo la Intendencia de Canelones adjudicar la propuesta más conveniente, declarar desierta o rechazar todas las ofertas presentadas.

**12.3.-** Se exigirá al adjudicatario:

**12.3.1** Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro,

así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

**IMPORTANTE!** Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

### **ARTICULO 13°. - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- 1.- En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$4.778.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.
- 2.- El adjudicatario constituirá la garantía en la Dirección de Recursos Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.
- 3.- Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.
- 4.- La devolución de dicha garantía se efectuará una vez se haya dado cumplimiento a las obligaciones asumidas. -

## **ARTICULO 14°. - CONTRATO – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO. -**

**14.1.-** El adjudicatario, dentro de los 10 (diez) días de notificado de la adjudicación de la obra, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá suministrar la siguiente documentación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5 (cinco) por ciento del importe del contrato a otorgar.

Certificado habilitante para contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas. Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros por un valor de u\$ 100.000 (cien mil) dólares estadounidenses, el que deberá estar operativo en el momento de la realización del replanteo.

**14.2.-** El pago, se efectuará previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI y demás documentación y formalidades indicadas en la Sección III, Condiciones Generales del Contrato, Punto 12.

**14.3.-** El pago se hará con fondos de OPP. -

## **ARTÍCULO 15°. - CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente pliego, así como la solicitud de prórroga, se efectuarán vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy), hasta 5 días corridos antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y con presentación de constancia de compra del pliego. Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

## **ARTICULO 16°. – COSTO Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB.**

**16.1** El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**16.2** El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las

condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

**16.3** Todo oferente, deberá adquirir el presente Pliego de Condiciones Particulares previo a la entrega de su propuesta, y adjuntar a la misma fotocopia de la constancia de pago.

La venta de pliegos de condiciones - de adquisición obligatoria para todos los oferentes - se realizará antes de la fecha de apertura, en la Sección Ingresos Varios de la IC y en el Congreso Nacional de Intendentes, en la Ciudad de Montevideo **a un costo de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos).**

En el caso de presentación de un Consorcio oferente, será suficiente que alguno de sus integrantes haya adquirido el pliego.

- **ADQUISICION EN LA SECCION INGRESOS VARIOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

**Cuenta corriente:** Moneda \$ - Banco BROU - N° 001518371-00074 – TRIBUTOS

Luego de efectuado el pago, se sugiere que la empresa envíe un correo electrónico a la siguiente dirección: [giros.bancarios@imcanelones.gub.uy](mailto:giros.bancarios@imcanelones.gub.uy) a los efectos de informar:

- Nombre de la empresa y Nro. de RUT
- Importe transferido
- **Concepto por el cual esta pagando "Pago de Pliegos"**
- Nro. de Expediente
- Nro. de Licitación
- Anexar como archivo adjunto comprobante electrónico de dicha transferencia.

Se deberán tener en cuenta las posibles comisiones que pueda cobrar el banco de origen al realizar la transferencia, en los casos que no provengan del BROU.

**Ver Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones.**



- **ADQUISICION EN EL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES.** Los oferentes, podrán efectuar el pago del mismo, mediante transferencia bancaria con los siguientes datos:

Caja de Ahorro: Moneda \$ - BROU 1559449 - 00003 a nombre de Congreso de Intendentes.

**\* Una vez realizada la transferencia, se presentan en la oficina con la constancia de la transferencia, se le entrega el Pliego y el recibo de la compra.**

**ANEXO - Procedimiento a tener en cuenta por los contribuyentes en oportunidad de realizar los pagos bajo la modalidad de giro bancario o transferencia bancaria ante la Intendencia de Canelones:**

Los PAGOS que realice por la modalidad de GIROS BANCARIOS deberá hacerlo a través de la cuenta corriente \$ BROU 001518371-00074 TRIBUTOS o caja de ahorro U\$S BROU 001518371-00025. El monto transferido debe ser sin centésimos y en caso de que Ud. realice la transferencia de un banco distinto al Brou, deberá considerar el costo de la comisión para que no se le descuente del monto del tributo a pagar. Luego de efectuado el giro deberá enviar correo electrónico a la casilla [giros.bancarios@imcanelones.gub.uy](mailto:giros.bancarios@imcanelones.gub.uy) con copia adjunta de la transacción realizada, detallando además a qué tributo corresponde su pago y código municipal que se deberá afectar.

Para los giros realizados del exterior se deberán tener en cuenta los siguientes códigos:

ABA - 026003324

SWIFT - BROUUYMM

CHIPS - UYD-007840

[www.brounet.com.uy](http://www.brounet.com.uy)

Recordamos la importancia de cumplir con lo solicitado ya que nos permite gestionar en forma rápida y efectiva el reconocimiento de los pagos realizados por esta modalidad. La Intendencia no se responsabiliza por aquellos pagos de tributos que ingresen en otra cuenta bancaria distinta a la de TRIBUTOS o por aquellos giros que no fueran comunicados.

Como lo dispone el presupuesto 2016-2020 en el Artículo 20º, vencido el plazo de 60 días corridos desde la realización del giro/transferencia y no rendida la información para identificar los mismos, la IC tiene la potestad de considerar un ingreso en rentas generales por dicho giro/transferencia.

*“Artículo 20° En los pagos que se realicen a la Intendencia de Canelones a través de depósitos y/o transferencias bancarias, en los cuales no se indique claramente a qué tributo corresponden, se establece que vencido el plazo de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha efectiva del crédito bancario correspondiente, se autoriza a la Dirección General de Recursos Financieros a disponer que los mismos se consideren ingresos por concepto de rentas generales imputándose a un rubro del mismo nombre. A iniciativa del Contribuyente, dichos Créditos podrán ser imputados al tributo correspondiente una vez sean debidamente identificados de acuerdo a reglamentación dispuesta por la Intendencia.”*

## SECCION II – FORMULARIOS DE LA OFERTA

### 1FORMULARIO N° 1: FORMULARIO DE CARTA PODER (no exigible)

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder..... (nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a..... (nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad de .....N°..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia de ..., en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia, el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Municipal.
- d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- E) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- f) Interponer todo tipo de recursos.
- g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia de Canelones en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.  
La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes. En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

## 2FORMULARIO N° 2

### RELACIÓN DEL PERSONAL SEMI TECNICO

VINCULO CON LA EMPRESA			
DEDICACION TOTAL / PARCIAL			
NOMBRE Y APELLIDO			
ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA			
FECHA DE INGRESO			
EXPERIENCIA			
FIRMA			

## 3FORMULARIO N° 3

Formulario N° 3: Experiencia en la construcción de obras similares a la que se licita, en los últimos 10 años.

Formulario N° 3				
Obra	Contratante	Colocación de caños (m)	Período de ejecución	Monto (\$)

## 4FORMULARIO N° 4

MAQUINA	CODIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	POTENCIA	CAPACIDAD	ESTADO	ubicación	OBSERVACIONES

## 5FORMULARIO N° 5

### FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

.....de..... de 20.....

**Sr. Intendente**

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales .....(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico N° ... que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$ .....(pesos) con I.V.A. y Leyes Sociales incluidos para la obra de referencia.

Se adjunta:

Monto imponible.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o  
Representante Legal

**6FORMULARIO N° 6**

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES**

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TOTAL	MONTO IMPO-NIBLE
<b>SUBTOTAL \$</b>						
<b>22% IMPUESTO VALOR AGREGADO \$</b>						
<b>APORTES POR LEYES SOCIALES (<i>Monto imponible x coeficiente de aporte vigente a la fecha establecido por B.P.S.</i>) \$</b>						
<b>TOTAL (En \$) OBRAS</b>						

**7FORMULARIO N° 7**  
**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE NOTAS DE DESCUENTO:**

**INTENDENCIA DE CANELONES**

**LICITACIÓN N°**

**OBRA:**

**RESUMEN DE OFERTA**

**1 VALORES SIN DESCUENTO**

<b>MONTO OFERTA BÁSICA SIN</b>	<b>\$ -----</b>
<b>MONTO OFERTA BÁSICA CON IVA</b>	<b>\$ -----</b>
<b>MONTO IMPONIBLE</b>	<b>\$ -----</b>
<b>LEYES SOCIALES</b>	<b>\$ -----</b>
<b>MONTO OFERTA BÁSICA CON IVA Y LEYES SOCIALES</b>	<b>\$ -----</b>

**2 VALORES CON DESCUENTO**

<b>DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS (%)</b>	<b>\$ -----</b>
<b>DESCUENTO SOBRE MONTO IMPONIBLE (%)</b>	<b>\$ -----</b>
<b>MONTO OFERTA BÁSICA SIN IVA CON DESCUENTO</b>	<b>\$ -----</b>
<b>MONTO OFERTA BÁSICA CON IVA CON DESCUENTO</b>	<b>\$ -----</b>
<b>MONTO IMPONIBLE CON DESCUENTO</b>	<b>\$ -----</b>

---

<b>LEYES SOCIALES CON DESCUENTO</b>	<b>\$-----</b>
<b>MONTO OFERTA BÁSICA C/ IVA Y LEYES SOCIALES C/ DESCUENTO</b>	<b>\$ -----</b>

## NOTA DE DESCUENTO

### LICITACIÓN N°

#### OBRA:

Como parte integrante de nuestra oferta para la obra..... Licitación N°..., la Empresa ofrece un descuento de.....% (..... por ciento) sobre todos los precios unitarios cotizados, por lo que resulta un total sin IVA de \$..... (pesos uruguayos.....); o sea \$ ..... (pesos uruguayos .....) con IVA incluido.

Ofrecemos además un descuento de.....% (.....por ciento) sobre el Monto Imponible cotizado, significando un total para el Monto Imponible de \$..... (pesos uruguayos.....).

Con los descuentos arriba expresados resulta un total de \$..... (pesos uruguayos .....) con IVA y Leyes Sociales incluidos.

**Observación importante para presentar descuentos: los descuentos sobre el monto Imponible deben ser menores o iguales al descuento sobre los precios unitarios de los rubros, para que no se modifiquen los coeficientes “J mínimos” que se observa en la tabla de metrajes en la Sección 3, Ítem 11: "Metrajes".**

**En caso de existir un descuento que altere los J mínimos establecidos para la licitación, la oferta con descuento será rechazada, se tomará la oferta sin descuentos si cumple con este Pliego.**



## 8FORMULARIO N° 8

### ACREDITACION DE LINEA DE CREDITO DISPONIBLE

Fecha:

Llamado a Licitación N°

A: Sres.

INTENDENCIA DE CANELONES

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación de referencia, cumplimos en informar a Uds. que el BANCO (nombre de la institución que firma la carta) tiene concedida y abierta a favor de la empresa (nombre de la empresa oferente) una línea de crédito por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES..... (poner monto de la línea de crédito en letras y números), la cual se halla totalmente libre y disponible por la citada empresa.

Sin otro particular, debidamente autorizados para firmar por y en nombre de BANCO (nombre del Banco), saludamos a Uds. muy atte.

(Lugar)..... (fecha)..... (firma).....(en calidad de)



9

**SOLICITUD DE DEPOSITO EN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**INTENDENCIA DE CANELONES**

**GERENCIA DE AREA TESORERIA**

Calle Tomás Berreta 370

Ciudad de Canelones

Departamento de Canelones

A quien corresponda:

Por la presente, quien suscribe \_\_\_\_\_  
titular de la cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa  
\_\_\_\_\_, inscrita en el RUT \_\_\_\_\_ con el  
N° \_\_\_\_\_, en calidad de adjudicataria respecto a la Licitación  
\_\_\_\_\_(indicar Pública o Abreviada) N° \_\_\_\_\_, solicitada por  
\_\_\_\_\_(indicar Oficina solicitante) ,  
sustanciada en Expediente N° \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo establecido en el  
Art. 64 del TOCAF, **solicita la aceptación y depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato,**  
mediante \_\_\_\_\_ (indicar depósito en  
efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza), vigente hasta la fecha  
\_\_\_\_\_, por la suma de  
\_\_\_\_\_  
equivalente al cinco por ciento (5%) de la adjudicación relacionada.

Saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE EMPRESA

## 10 FORMULARIO DE CONTRATO

**CONTRATO:** En la ciudad de Canelones, el día.....: **POR UNA PARTE:** El Intendente de Canelones, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de Canelones **y POR LA OTRA PARTE:** el señor....., en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en Montevideo, calle..... **CONVIENEN** lo siguiente: -----

**PRIMERO - ANTECEDENTES:** I) La INTENDENCIA DE CANELONES llamó a la Licitación N°... para la ejecución de la Obra...del Departamento .....; II) Por Resolución de fecha .....se adjudicó la Obra de referencia a la Empresa .....Dicha obra forma parte de Plan Quinquenal de Obras 2016-2020.

**SEGUNDO - OBJETO:** La Empresa se obliga a ejecutar la Obra precitada. Todo se registrará por: a) El Pliego de Especificaciones Particulares para la construcción de la Obra con todos los documentos mencionados en la Sección I (ESPECIFICACIONES GENERALES) numeral 1.3. (DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES); b) La propuesta presentada por la Empresa..... para la ejecución de estos trabajos y c) Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra. -----

**TERCERO - PRECIO:** El precio de la Obra objeto es de \$..... (PESOS URUGUAYOS) incluido el impuesto al valor agregado (IVA). - Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Pliego de Especificaciones Particulares los precios unitarios que se indican a continuación: RUBROS (denominación y precio unitario de cada rubro).  
-----

**CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES:** El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad \$..... (PESOS URUGUAYOS).

En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.

**QUINTO - VARIACIONES DEL COSTO:** Registrará lo escrito en numeral 3.13 de la Sección III (Especificaciones Generales). -----

**SEXTO - PLAZO:** El plazo para la ejecución de la Obra es de ...meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de iniciación del replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares. -----

**SEPTIMO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO:** El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes al mes de realización de los trabajos y en un todo de

acuerdo con lo establecido en los Pliegos, Especificaciones Particulares. Los mismos se realizarán en la misma moneda o monedas utilizadas en la oferta, es decir PESOS URUGUAYOS, en la Intendencia de Canelones -----

**OCTAVO - EQUIPAMIENTO:** La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Intendencia Municipal de Canelones considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por aquella Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra. -----

**NOVENO - RECARGO POR MORA:** Se estará a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares y a las modificaciones que, por leyes y decretos, especialmente el Decreto N°176/988 del 10 de febrero de 1988, se hayan establecido o se establezcan al respecto.

**DECIMO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:** De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Especificaciones Particulares, el Plan de Avanzamiento de Obra presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el no cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el Art.65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas.

**DECIMO PRIMERO- GARANTIA:** La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante.....

**DECIMO SEGUNDO:** La Empresa presentó el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y el certificado previsto en la Ley No.16170 Art.663 y ss. vigente.

**DECIMO TERCERO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares. -----

**DECIMO CUARTO:** Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral. -----

**DECIMO QUINTO - INSPECCION DE OBRAS:** Funcionarios de la Intendencia de Canelones, efectuarán la inspección de las obras y / o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias. -----

**DECIMO SEXTO - ARBITRAJE:** Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.63 del P.E.P. ---

**DECIMO SEPTIMO - MORA:** Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna. -----

**DECIMO OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento. -----

**DECIMO NOVENO:** La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio.  
-----PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.

## **SECCION III – CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO**

### **1.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS**

La obra consiste sustancialmente en la ejecución de entradas vehiculares en Ciudad de la Costa, en el Departamento de Canelones.

### **2.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS**

El plazo de ejecución de la obra será de **12 meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

### **3.- DIRECTOR DE OBRA Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

El Director de obra (DO) es la persona encargada por el Director General de Obras de la INTENDENCIA DE CANELONES (IC) para supervisar la ejecución de las obras y será la única autorizada para representarlo en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación para los pagos, responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el Contrato.

El Director de obra, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otra persona cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones.

La actuación del DO no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas del arte.

La DO y los funcionarios de la IDC afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a la obra, laboratorio, obradores y canteras donde se extraigan materiales destinados a la obra.

El Contratista o su representante presenciarán las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la DO así lo exija.

### **4.-REPRESENTACION DE LA EMPRESA**

El Contratista deberá designar por escrito un representante de la empresa, con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras.

## **5.- LIBRO DE OBRA**

Se llevará un libro de obra duplicado, que estará ubicado en la Oficina del Contratante, donde se anotarán diariamente por ambas partes las principales novedades de la obra, incluso las solicitudes y la aprobación o rechazo, de los ensayos exigidos por las especificaciones técnicas y el Protocolo de Aprobaciones (SECCIÓN IV- 4.2).

## **6.- ORDENES DE SERVICIO**

Las comunicaciones cursadas entre las partes tendrán validez cuando sean ejecutadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean recibidas, teniendo valor de recibidas a todos los efectos, el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil siguiente a la emisión.

Durante la ejecución de las obras, más el período de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a dar cumplimiento a las mismas, aunque no esté de acuerdo con ellas alegando cualquier motivo.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por ejecutar una Orden de Servicio, comunicará al Director de Obra dentro de un plazo no mayor a 7 días, quien la elevará informada a su superior. Si no lo hiciera en ese plazo se entenderá por aceptada la decisión del Director de Obra y no le será admitido reclamación posterior por tal concepto.

El incumplimiento de una orden de servicio dará lugar a la aplicación de una multa de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) por día y por orden incumplida. Estas multas, reajustadas por costo de vida, se descontarán de los certificados de obra.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas del arte.

Deberá cumplirla, pudiendo sin embargo presentar su reclamación por escrito al Director de Obra.

## **7.- SEGUROS**

El Contratista deberá contratar con el Banco de Seguros del Estado un Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional para todo su personal de obras, de acuerdo a la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989.

El Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil contra daños personales y materiales a terceros, dentro de la zona de ejecución de las obras, por una cantidad de u\$s 100.000 (cien mil dólares estadounidenses), el que deberá estar vigente en el momento de la realización del replanteo.

## **8.- REPLANTEO DE LA OBRA**

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de

notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el replanteo.

El Contratista deberá poner a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para replantear el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos del replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos, serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las referencias que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

## 9.- CARTEL DE OBRA

Se colocará un cartel, que se consideran prorrateados en la cotización de la obra, de 3 metros de altura por 4 metros de ancho pintado de acuerdo a la siguiente imagen:

Logo Gobierno de Canelones | Obras Canelones

INTENDENCIA DE CANELONES  
PLAN QUINQUENAL DE OBRAS 2021-2025

**“AGREGAR NOMBRE DE PROYECTO”**

**PLANO DE PROYECTO  
SOBRE FOTO AÉREA**

MONTO DE LA INVERSIÓN:  
AGREGAR INFORMACIÓN

FECHA DE INICIO:  
AGREGAR INFORMACIÓN

FECHA DE FINALIZACIÓN:  
AGREGAR INFORMACIÓN

EMPRESA:  
AGREGAR INFORMACIÓN

LICITACIÓN:  
AGREGAR INFORMACIÓN

www.lmcanelones.gub.uy

La Dirección de la Obra indicará al Contratista el lugar de colocación del cartel. El cartel se colocará dentro de un plazo máximo de 7 días a partir del replanteo. La estructura de soporte se realizará con postes de perfiles metálicos y deberá estar dimensionada de acuerdo a la norma de viento UNIT 50/84.

La falta de colocación en plazo dará lugar a la aplicación de una multa de \$ 1.000 por día de exceso.

## 10.- SUBCONTRATOS

El Contratante podrá subcontratar, si cuenta con la autorización del Director de Obras, una o más partes de las obras, siempre que no superen en conjunto el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

El Contratista deberá informar en su oferta los subcontratos que piensa utilizar en la obra, cuando los mismos superen el 10% (diez por ciento) del monto de su oferta con impuestos y leyes sociales incluidas.

El porcentaje total de subcontratos no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) del monto de la oferta con impuestos y leyes sociales incluidas.

La subcontratación no altera las obligaciones del Contratante con el Comitente.

## 11.- CUADRO DE METRAJES

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE	J min.
	<b>GRUPO IV</b>				
IV	94	Cemento portland para base estabilizada con cemento	ton	81	0,13
	<b>GRUPO VII</b>				
VII	134	Material de base estabilizado con cemento portland	m <sup>3</sup>	540	0,16
	<b>GRUPO XIII</b>				
XIII	265	Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 50 cm	m	600	0,25
XIII	281a	Cabezales Hormigón armado para entradas vehiculares	m <sup>3</sup>	90	0,25
XIII	OT-09	Zampeado de hormigón	m <sup>3</sup>	15	0,25

## 12.- MODIFICACION DE LOS METRAJES.

Si antes de empezar las obras o durante su ejecución se ordenaran aumentos en ellas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de Obra con autorización escrita del Contratante, siempre que el importe de los aumentos no exceda un 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato. Cuando los trabajos coincidan con un rubro descrito en el Cuadro de metrajes, se usará el precio unitario indicado en el mismo para calcular el valor de las modificaciones.

Si los aumentos exceden el 20% (veinte por ciento) o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la modificación no se ajustaran a los rubros del Cuadro de metrajes, el Contratista podrá negociar un nuevo precio o exigir la rescisión del contrato sin derecho a indemnización de ninguna especie. El Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos.

Podrá aumentarse el importe de los trabajos en proporciones que excedan la indicada, con acuerdo del Contratista. Estos aumentos darán derecho al Contratista a una prórroga del plazo estipulado para la terminación de los trabajos, proporcional a los aumentos dispuestos.

Si antes de empezar las obras o durante su ejecución se ordenaran reducciones o



supresiones en ellas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida, abonándose sin embargo, los materiales acopiados que fueran de recibo y queden sin empleo como consecuencia de esa disminución de obras, los que quedarán en poder del Contratante.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sean convenientes para el Contratante y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del Contratista y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato.

### **13.- FORMA DE PAGO Y VARIACIONES DE COSTO.**

Los pagos se tramitarán por certificados mensuales que será elaborado a los precios unitarios del contrato por la Empresa Contratista y presentado dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos para aprobación por el Director de la Obra.

El Director de la Obra elevará el certificado a la Dirección General de Obras junto con un informe en que conste la situación de la obra respecto a los plazos parciales.

Será obligación del Contratista presentar en la Dirección General de Obras en los 3 (tres) primeros días hábiles de cada mes siguiente al trabajado, las planillas de liquidación de los aportes al Banco de Previsión Social, con la firma del Director de Obra. De no hacerse en fecha, las multas que correspondieran por pago atrasado serán descontadas de los certificados correspondientes.

Cada certificado será luego afectado en la Intendencia de Canelones con los índices resultantes de las fórmulas paramétricas y procesado luego para su pago, el que se producirá a los 60 días de la fecha del mismo.

Los pagos de los certificados se realizarán en moneda nacional en la Intendencia de Canelones, con domicilio en calle Tomás Berreta N° 370 de la ciudad de Canelones.

El Contrato está sujeto a ajuste de precios, por lo que se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo:

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_0 \times K_a$$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:  $P_0 \times (K_a - 1)$   
en cuya fórmula:

$K_a$ : coeficiente de actualización de los rubros que integran  $P_0$ ;  
 $P_0$ : liquidación a precios de licitación de la obra considerada;

El coeficiente  $K_a$  se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_o} + v \times \frac{C_v}{C_{vo}} + m \times \frac{M}{M_o} + d \times \frac{D'}{D_o}$$

Dónde:

$K_a$ : subíndice que caracteriza un grupo de rubros

$j$ : Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra

$J$ : importe de Jornal de peón pavimento CAT IV (\*\*), de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.

$J_o$ : importe de Jornal de peón pavimento CAT IV (\*\*), de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente en el boletín base de la Licitación.

$v$ : porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: Gastos Generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

$C_v$ : Costo de vida base diciembre 2010 para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

$C_{vo}$ : Costo de vida base diciembre 2010 de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente en el boletín base de la Licitación.

$m$ : Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.

$$\frac{M}{M_o} = \sum q_n \times \frac{Q_n}{Q_{on}}$$

$q_n$ : porcentaje de incidencia de cada material  $n$  en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

$Q_n$ : costo unitario del material  $n$  para el mes de ejecución de la obra que se liquida de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

$Q_{on}$ : costo unitario del mismo material  $n$  vigente en el boletín base de la Licitación a amortización y reparación de equipos.

$d$ : Porcentaje de incidencia en el costo, del dólar.

$D'$ : Coeficiente  $D'$ , según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

D'<sub>0</sub>: Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV en el mes base de la licitación.

A continuación, se presenta un detalle de porcentajes de incidencias de los grupos paramétricos:

Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación

GRUPO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	CEM. PORTLAND	HIERRO	CUBIERTAS	MAD. ENCOFRADO
IV	13	27	9	51	12	81		7	
VII	16	21	27	36	91			9	
XIII	25	23	15	37	13	25	38		24

Se tomará como mes base de la licitación con su respectivo boletín mensual expedido por la D.N.V el último boletín que esté visible en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día de la apertura de las ofertas. Si la apertura de las ofertas es en los primeros 7 días de un mes, se tomará el penúltimo boletín que esté visible en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

#### 14.- REFUERZO DE GARANTIA

Sobre los montos que se liquiden mensualmente por el pago de las obras realizadas incluidos los reajustes, se aplicará una retención del 2% (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de dichas retenciones se efectuará cuando sean recibidas provisoriamente las obras correspondientes a la liquidación afectada por la retención.

Dicha devolución, si correspondiera, se hará por los mismos importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo.

Las retenciones por refuerzo de garantía podrán sustituirse mediante:

Depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, Bonos del Tesoro en dólares estadounidenses, póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado (en Unidades Hipotecarias Reajustables o en dólares estadounidenses) en todos los casos a favor de la Intendencia Departamental de Canelones.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el período de responsabilidad por defectos, podrá resolver discrecionalmente extender la retención de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de las garantías constituidas, hasta la Recepción Definitiva de las obras en cuestión.

## **15.- CONTROL DE LAS LEYES SOCIALES**

Los aportes por Leyes Sociales emanadas del presente contrato serán de cargo del Contratante.

La Intendencia de Canelones realizará la inscripción de la obra en el BPS.

Para el control y pago de las Leyes Sociales el Contratista, luego de ingresar las planillas de liquidación de jornales en BPS, realizará tres copias de las mismas y las entregará en la IDC para el trámite de pago, firmadas por el Ingeniero Residente y conformadas por el Director de Obra, junto con la factura que expide el BPS.

La presentación de esta planilla con la factura de B.P.S., determina el inicio del plazo de 60 días para el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto imponible establecido en el contrato, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido o vencido el plazo, el Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el monto imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas al Contratista en los siguientes certificados.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

Por tratarse de una obra pública de ingeniería con técnicos del Contratante se exonera el aporte a la Caja de Jubilaciones Profesionales, por lo tanto, no rige en este caso para la Administración el Art. 71, Inc. E de la Ley 17.738/004.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

## **16.- CONDICIONES LABORALES**

- Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro del agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, visible al tránsito y dotado de los elementos de seguridad exigidos por las normas existentes al respecto.

- Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país y con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellas, así como cualquier enmienda que se haga a las mismas durante el período de ejecución de las obras.

El Contratista deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

La contratación de obreros no especializados se hará según lo dispuesto en la Ley N°18.516 y Decreto N° 255/2010 del 17/08/2010.

El Contratista tienen la obligación de contratar para las obras, un mínimo de un 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, Art. 14° Ley N°17.897 del 14/09/05.

El Contratante, previo a la certificación de los trabajos, podrá exigir al contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán aportar en caso de serles solicitados por el DO, los datos de los trabajadores afectados a la contratación.

El Contratante podrá retener de los pagos debidos al Contratista, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa de acuerdo al Decreto 475/005 del 14/11/05.

El Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción (Decretos N° 89/995 y 283/996 y concordantes).

Si el DO considera que el Contratista ha incurrido en infracción a las normas sobre Laudos o Convenios Colectivos y a las normas de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción, deberá dar cuenta a la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

## **17.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia o mala fe de sus agentes ya sea frente a la Intendencia Departamental de Canelones y/o terceros; responderá en todos los casos directamente ante la IMC y/o terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas que con motivo de la ejecución de las obras ocasionaran cualquiera sea la causa o naturaleza,

quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

El contratista tendrá a su cargo los costos asociados al mantenimiento y conservación de todas las tareas realizadas por la empresa durante el período de obra hasta la recepción definitiva de las mismas. El Contratista reparará, repondrá y/o realizará nuevamente todas aquellas tareas y/o elementos que fueran robados o vandalizados, que estuvieran rotos y no fuera posible reutilizar, o que hubieran sido dañados (sea cual sea el motivo), tantas veces como sea necesario hasta la recepción definitiva de la obra, en caso de no cumplir, tendrá una multa de \$15.000 por tarea y por día (la tarea tiene que estar observada por la DO en una nota previa).

Durante todo el tiempo, desde que se labra el acta de inicio de obra, es responsabilidad del contratista asegurar el correcto escurrimiento de las aguas pluviales, ninguna obra parcial debe impedir el escurrimiento, en caso de no cumplir, tendrá una multa de \$15.000 por tarea y por día (la tarea tiene que estar observada por la DO en una nota previa).

El contratista tendrá a su cargo todas las tareas y/o trabajos accesorios a fin de evitar y/o subsanar daños ocasionados por la obra (ya sea a los trabajos y/o elementos ejecutados por la propia constructora, a elementos de la faja pública y/o a padrones privados).

Los elementos de la faja pública, ya sea, en aceras (veredas, cunetas, caños, cabezales, etc.), como en calzadas (superficies de rodadura y bases existentes, etc.) que sean dañados por causa de la obra deberán ser reparados a costo del Contratista, quedando éstos en el mismo o mejor estado en el que se encontraban antes de la ejecución de la obra.

## **18.- TRANSITO EXTRAORDINARIO**

El Contratista deberá poner en práctica todos los medios razonables para impedir que alguna de las vías públicas o puentes que comuniquen con el emplazamiento o se hallen en el camino hacia él sufran daño o desperfecto a causa del tráfico producido por el Contratista o por alguno de sus subcontratistas, y en particular deberá escoger trayectos, elegir y usar vehículos limitando y distribuyendo las cargas de manera que el tránsito extraordinario que inevitablemente se producirá al tener que desplazar equipos y materiales hacia el emplazamiento y desde él, resulte limitado en la medida en que sea razonablemente posible y a fin de que no se produzca daño ni desperfecto innecesario a dichas vías públicas y puentes.

## **19.- LIMPIEZA DE LA OBRA**

Durante el desarrollo de las obras el Contratista deberá mantener una limpieza periódica en el emplazamiento de la misma, debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar los materiales de construcción sobrantes y retirar de la obra los escombros, basuras o aquellos que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene o que pongan en riesgo la integridad física o de salud de los operarios u otras

personas vinculadas a la obra y obras provisorias que ya no se necesiten.

No se recibirá la obra, ni podrá considerarse cumplido el contrato, si la limpieza no se hubiera llevado a cabo en perfectas condiciones y a satisfacción, incluida la limpieza fina, pavimentos, elementos metálicos, etc., previamente a la habilitación para su uso, pudiendo la Dirección de Obra indicar formas o tratamientos para el correcto cumplimiento de este ítem.

Al terminar las obras de este contrato y antes de su recepción, el contratista está obligado a dejar el refugio y su entorno despejado de tierras acumuladas, escombros, restos de materiales y útiles sobrantes, y enteramente limpio.

Finalmente, serán cargo del contratista todas aquellas tareas, que, a pesar de no ser expresamente mencionadas en esta memoria, pudieren ser necesarias para la correcta ejecución y finalización de la obra; serán realizadas conforme a las reglas del buen arte cumpliendo con todos los requerimientos y normativa que forman parte de las presentes especificaciones.

## **20.- SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES**

Serán tenidos en cuenta por la Intendencia de Canelones.

## **21.- IMPACTO AMBIENTAL**

El Contratista deberá cumplir con las especificaciones contenidas en las Especificaciones Ambientales Generales del Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial de la DNV del MTOP, el que rige para la presente obra.

Las Órdenes de Servicio emitidas incumplidas, relativas a cuestiones del medio ambiente, serán penalizadas con una multa de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) diarios, hasta que sean solucionadas.

## **22.- SEÑALIZACION DE LA ZONA DE OBRA**

El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios durante el día y la noche a su cargo.

Cuando corresponda se señalarán los desvíos, guiando a los usuarios por el camino alternativo.

Serán a cargo del contratista los costos asociados a la señalización provisoria que se deberá colocar durante la obra según lo indique la Inspección.

Rigen la Norma de Señalización de Obra de la DNV del MTOP y las Normas UNIT 1114:2006 y 1115:2006 para señalización Vial transitoria.

## 23.- MULTAS Y SANCIONES

Serán de aplicación, además de las multas y sanciones especificadas en este numeral, todas aquellas prescritas en el presente pliego de condiciones particulares y las que surjan de las normas aplicables a la contratación (numeral 1.4).

El importe de las multas podrá ser descontado de los certificados de obra.

Si el Contratista no diera cumplimiento al contrato incumpliendo el Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) previsto luego de firmar el contrato, y por lo tanto el Preventivo de flujo de fondos (PFF), por causas que le sean imputables, el Contratante podrá aplicar las sanciones indicadas a continuación. Para la imposición de las sanciones, se ajustarán previamente los montos de obra con los aumentos o disminuciones del importe del contrato básico, y los plazos con las variaciones que corresponda, a fin de determinar si medió incumplimiento del Contratista.

El atraso se producirá cuando el avance real arroje montos de obras menores que los previstos en el último PFF actualizado y aprobado por el Contratante

Se considera imputable al Contratista el incumplimiento en los plazos en que incurran sus subcontratistas.

Cuando se produzca atraso, respecto del PFF correspondiente al PDT vigente y elaborado a precios básicos del contrato y ajustados con los aumentos y disminuciones del mismo propuestas por el Director de obra y aprobadas por el Contratante, el Contratante podrá aplicar al Contratista una multa de hasta un 10% (diez por ciento) de la diferencia entre el monto de obra acumulado que debió haberse ejecutado y el realmente ejecutado. Dicha multa sólo se aplicará si la diferencia mencionada anteriormente es superior al 10% (diez por ciento) del monto acumulado previsto en el PFF.

A efectos de calcular la multa, los montos de obra realmente ejecutada y el monto que debió ejecutarse serán actualizados mediante las fórmulas de ajuste paramétrico. El Contratante podrá deducir dicha multa de los pagos que se adeudaren al Contratista.

El atraso en el plazo total generará una multa de \$ 5.000 por día calendario de atraso. Esta multa se ajustará con la relación CV/CV<sub>o</sub> de la paramétrica.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones específicas establecidas en el contrato, y se descontarán de los certificados de obra, del refuerzo de garantía de fiel cumplimiento del contrato o de cualquier otro pago que se adeude al Contratista. Si no se le adeudara nada, se considerará una deuda pendiente del Contratista.

Si después de hecha la liquidación de la multa se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Contratante corregirá en el siguiente certificado de pago, los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de multas.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones o multas.

- Comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP).
- Comunicación a la empresa otorgante de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



- Apercibimiento del Contratista.
- Inclusión en un registro propio del Contratante como empresa incumplidora.
- Ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de su refuerzo.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Divulgación pública, mediante avisos de prensa, del incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del pliego que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa de \$ 5.000 por día de incumplimiento.

Todas las multas serán ajustadas con la relación CV/CV0 de las paramétricas.

Todo incumplimiento, conducta y desempeño destacable del Contratista o de los subcontratistas, se registrará en la ficha individual de antecedentes de cada uno que llevará el Contratante, y serán considerados en sus futuras calificaciones como licitante o subcontratista en los llamados que efectúe.

#### **24.- FUERZA MAYOR**

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.

Se incluyen:

- a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.
- b) Huelgas.
- χ) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
- δ) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.
- e) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes, pandemias.

#### **25.- INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS**

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, o del Estado, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

$$I = \underline{M.Dp. G}$$

## D

Se entenderá:

I = monto de la indemnización;

M = monto de la obra contratada, ajustado con mayores costos a la fecha de producido el perjuicio

D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

Dp = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;

G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras.

Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avanzamiento aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.

El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista

## 26.- RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

1. Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.
2. Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.
3. Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.
4. Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra (con un máximo de seis meses).

En el caso previsto en el numeral 3.26.1 de esta cláusula la rescisión operará sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

En los casos indicados en 3.26.2, 3.26.3 y 3.26.4 se aplicará, a los fines de la determinación de la indemnización, la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S.M.}{P} G$$

Donde:

I = Importe de indemnización a certificar.

S = Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.

M = Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.

P = Plazo contractual en días calendario.

G = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro S será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula 3.25 (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

## **27.- RESCISION DEL CONTRATO**

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración, en caso de rescisión de contrato, podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada lo que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

## **28.- LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS**

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista

## **29.- RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS**

El Contratista, cuando estime que las obras están terminadas, solicitará al Contratante la recepción provisoria de la obra.

Si las obras se encontrasen en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Director de Obra propondrá su recepción provisoria al Contratante, informando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. El Contratante, si no tiene observación que hacer, las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de responsabilidad por defectos establecido y el mantenimiento continuo y efectivo de las obras, así como también el plazo de 15 (quince) días para la devolución de los refuerzos de garantía mencionados.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, el Director de Obra lo hará constar por escrito y se lo comunicará al Contratante y al Contratista, realizando una Orden de Servicio que contenga las instrucciones detalladas y precisas, y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de las garantías de cumplimiento de contrato.

El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

El Contratante podrá efectuar recepciones provisionales parciales y expedir las respectivas actas de recepción por etapas, en tramos completos no menores al tercio del volumen total de las obras. En tal caso, a cada tramo le corresponderá el período de responsabilidad por defectos establecido.

### **30.- PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS**

El período de responsabilidad por defectos será de 12 meses que se computarán a partir de la fecha de la recepción provisoria.

Durante el período de responsabilidad por defectos, serán de cargo del Contratista todos los gastos en que este incurra para mantener las obras en perfecto estado.

Si la Dirección de Obra observare omisión, negligencia o incorrección en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista para mantenimiento de las obras, se lo notificará por escrito expresando concretamente los cargos formulados para que, en un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de notificación, proceda a normalizar la situación. En caso de que el Contratista no efectúe las reparaciones dentro de ese plazo se la aplicará una multa de \$ 10.000 por día y por tarea, desde la fecha de vencimiento del plazo de intimación y hasta tanto se realicen los trabajos requeridos. El

monto de estas multas le será descontado al Contratista de las sumas a que fuera acreedor o de las garantías depositadas, sin derecho de éste a reclamo alguno.

### **31.- RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

Terminado el plazo del último de los períodos de responsabilidad por defectos, se procederá a la recepción definitiva con las mismas formalidades indicadas para las recepciones provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado se darán por recibidas, labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que, con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio emitidas, hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva correspondiente a la última etapa de la obra.

Con la firma del acta de recepción definitiva de la obra, el Contratista manifiesta expresamente que no tiene nada que reclamar por ningún concepto al Contratante.

Subsistirá a todos los efectos legales la responsabilidad del Contratista en los vicios ocultos y aparentes, en los términos que se establecen en el artículo 1844 del Código Civil.

### **32.- ARBITRAJE**

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia Departamental de Canelones y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de carácter técnico, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía y de conservación de las mismas, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante.

Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro por la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. Si así no lo hiciera se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Ingeniería.

De no existir acuerdo entre los árbitros de las partes, designarán de común acuerdo un tercero dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.

En cualquiera de los dos casos, los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

### **33.- CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales a emplear en la ejecución de las obras deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la SECCIÓN IV-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES de este pliego.

El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido aceptado previamente por la Inspección.

Regirán todas las normas UNIT y UY que sean aplicables y las especialmente indicadas en las Especificaciones Técnicas Particulares vigentes a la fecha de licitación.

### **34.- MUESTRAS Y ENSAYOS**

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con las especificaciones o las indicaciones del DO, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente para realizar los ensayos que correspondan para su aprobación.

Los costos que correspondan de extracción y transporte de las muestras, serán de cargo del Contratista.

El DO podrá ordenar la ejecución de determinados ensayos necesarios que por cualquier causa no puedan ser realizados en obra, en Laboratorios particulares oficiales o privados, cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

## SECCION IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

### Procedimiento constructivo:

La Intendencia de Canelones a través de la Dirección de Obras será la encargada de retirar las entradas vehiculares que se pretenden sustituir y dejar en condiciones el área de apoyo de los caños para que el contratista pueda construir la entrada vehicular nueva.

El Contratista colocará los caños de hormigón armado de 500 mm de diámetro, de forma de obtener una entrada vehicular de 4 metros de ancho, perfectamente asentados en toda su extensión, con la pendiente longitudinal de la cuneta correspondiente (los caños se pagarán por metro lineal, mediante el Rubro 265 – “Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 50 cm”; perteneciente al Grupo XIII).

Luego de sellar las juntas de los caños con un mortero de arena y portland, se colocarán los cabezales prefabricados de hormigón con las dimensiones y materiales descritos en los recaudos gráficos (los cabezales se pagarán por metro cúbico, mediante el Rubro 281 a – “Cabezales Hormigón armado para entradas vehiculares”; perteneciente al Grupo XIII).

Cada cabezal tendrá una varilla de 10 mm de diámetro que sobresale 10 cm en la parte donde hace contacto con la parte superior del caño, donde se incrusta en el mismo mediante un orificio realizado en el caño con una mecha, para lograr la verticalidad de las paredes de los cabezales y una correcta alineación con los extremos de los caños colocados. Luego se sellará con mortero de arena y portland el área entre el cabezal y los caños.

En la cuneta, tanto en el zampeado de entrada como en el de salida, se construirá un piso de hormigón armado que permitirá además de mantener el zampeado de la entrada vehicular, asegurar que los cabezales no se muevan, ya que tendrán un tope arriba con la varilla incrustada en el caño y un tope abajo con la losa de hormigón recientemente descripta (las losas se pagarán por metro cúbico, mediante el Rubro OT-09 – “Zampeado de hormigón”; perteneciente al Grupo XIII).

Cubriendo los caños y en los costados de los mismos, en toda el área entre los cabezales y a nivel entre el terreno natural del lado de las propiedades y el nivel de pavimento del lado de las calles, se colocará material granular cementado, a razón de 150 Kg de cemento portland por metro cúbico de material granular, logrando una superficie plana, correctamente compactada mediante la utilización de una planchita vibratoria. La base cementada se pagará en dos rubros: el material granular por metro

cúbico, mediante el Rubro 134 – “Material de base estabilizado con cemento portland”; perteneciente al Grupo VII y el cemento portland por tonelada, mediante el Rubro 94 – “Cemento portland para base estabilizada con cemento”; perteneciente al Grupo IV.

Los diferentes rubros que componen la construcción de una entrada vehicular, tienen que cumplir con una serie de especificaciones técnicas.

A continuación, se describe cada rubro, en que consiste, que especificaciones técnicas y de calidad deben cumplir y como se paga. Cada rubro está asociado a un grupo definido por la DNV del MTOP.

#### **GRUPO IV:**

##### **Rubro 94.- Cemento portland para base estabilizada con cemento (ton)**

Este rubro se pagará por toneladas de cemento portland que se utilice para bases estabilizadas con cemento que reciban pago directo, cualquiera sea el destino de la base cementada.

El precio será la compensación total por el suministro del cemento portland y el transporte del mismo para la operación de mezclado con el material granular de base estabilizada.

La Dirección de Obra fijará el porcentaje de cemento portland a utilizar por metro cúbico de base estabilizada, que será en promedio de 150 kilos por metro cúbico compactado.

#### **GRUPO VII:**

##### **Rubro 134.-Material de base estabilizado con cemento Portland (m<sup>3</sup>)**

Materiales: El material deberá tener un porcentaje de Cemento Portland y un porcentaje de material granular de las siguientes características: CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado. La fracción que pasa el tamiz Nro. 40 deberá cumplir las siguientes condiciones:

IP ≤ 6%

LL ≤ 25%

Siendo IP el Índice Plástico y LL el Límite Líquido. Todo material colocado en la obra que no satisfaga dichas condiciones no será recibido y deberá ser retirado por el Contratista a su exclusivo costo.

Ejecución de la capa de base: Los materiales aceptados por la inspección deberán ser tendidos y compactados de modo de construir una capa del espesor especificado. El material deberá ser mezclado de modo de conseguir una homogeneidad suficiente a juicio de la Dirección de Obra y que no conserve partículas que tengan una dimensión superior a 5 cm. No se permitirá realizar acopios de este tipo de material puesto que el cemento en contacto con el aire pierde sus propiedades cementantes.

Compactación: La base cementada deberá ser compactada sobre toda la superficie de



modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). El Contratista podrá utilizar a estos efectos equipo vibratorio u otros procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra.

Luego del mezclado del cemento portland con el material granular se debe dejar terminados los trabajos de colocación y compactación de la base granular cementada en un tiempo máximo de una hora y media.

Medición: el material de base estabilizado se medirá en metros cúbicos de material compactado.

Este rubro comprende la compensación total por el suministro del material granular (incluido derecho de piso, descubierta de cantera, extracción, carga, transporte, descarga, etc.), el tendido y mezclado del material, la conformación y compactación de las capas, la provisión y utilización del agua para riego y la conformación final de la cantera y la ejecución del curado con agua.

No incluye el cemento portland, éste se cotizará mediante el Rubro N° 94.

### **Especificaciones Técnicas para la ejecución de hormigones.**

#### **Generalidades**

No podrá elaborarse hormigón en lugares del dominio público salvo autorización de la Dirección de Obra.

El hormigón a utilizar deberá cumplir con los requisitos de calidad solicitados en el rubro correspondiente.

#### **Dosificación**

El Contratista deberá presentar al inicio de los trabajos un informe escrito con la dosificación del hormigón a utilizar que deberá ser aprobado por la Dirección de Obra previo a su utilización.

El informe a presentar deberá contener como mínimo la siguiente información:

Origen de los áridos fino y grueso y curvas granulométricas.

Origen, tipo y certificados de calidad del cemento portland a usar.

Origen y propiedades del agua a utilizar.

Aditivos a utilizar y proveedor. Información relacionada con sus propiedades y la forma en que éstos se agregan al hormigón.

Empresa suministradora del hormigón: responsable, ubicación y teléfono.

Dosificación en peso de cada uno de los componentes del hormigón: áridos finos, áridos gruesos, cemento portland, agua y aditivos.

Análisis de la resistencia a la flexión de probetas prismáticas.

Análisis de la resistencia a compresión de probetas cilíndricas.

Resistencia cilíndrica media a la compresión a los 7 días y los 28 días.

Normas de ensayo: UNIT 1081-2002 y UNIT-NM 101:1998

Asentamiento del hormigón. Norma de ensayo: UNIT NM 67:1998

Plazo máximo para la colocación del hormigón, en minutos, a partir de la hora de elaboración del mismo.

El hormigón a utilizar deberá ser aprobado previamente a su utilización en la obra por el Director de Obra.

### **Verificación de la dosificación del hormigón**

En caso que la DO lo solicite, la empresa Contratista elaborará un pastón de prueba con la dosificación propuesta.

Se verificará el asentamiento del hormigón.

Se elaborarán 12 (doce) probetas cilíndricas y 4 (cuatro) probetas prismáticas.

6 de las probetas cilíndricas serán ensayadas a la compresión a los 7 días y

6 de las probetas cilíndricas serán ensayadas a la compresión a los 28 días.

Las 4 probetas prismáticas serán ensayadas a la flexión a los 28 días.

Todas las probetas serán curadas sumergidas en agua a temperatura ambiente.

Se hará el promedio de los resultados de flexión descartando aquellos resultados que disten más de un 20% del mismo, y se hará un nuevo promedio.

Se hará el promedio de los resultados de compresión a los 7 días y a los 28 días descartando aquellos resultados que disten más de un 15% del mismo, y se hará un nuevo promedio.

De no cumplirse con las condiciones del rubro, la Contratista deberá presentar una nueva dosificación para su aprobación y repetirse todo el procedimiento.

La fabricación de los pastones y la confección de las probetas cilíndricas y prismáticas, se hará en presencia del Director de Obra. Los ensayos serán realizados en un Laboratorio aprobado por el Director de Obra, la Contratista asumirá el costo de los mismos.

### **Requisitos de calidad y colocación en obra**

El hormigón podrá ser elaborado fuera de la obra y entregado en la misma, siguiendo alguno de los procedimientos indicados a continuación:

Mezclado en planta central y transporte del hormigón a la obra en camiones mezcladores.

Mezclado iniciado en planta central y terminado en camiones mezcladores durante su transporte a obra.

Mezclado total en camiones mezcladores durante su transporte a obra.

Todos los camiones mezcladores que lleguen a la obra deberán entregar a la Inspección un documento con la siguiente información: nombre de la empresa suministradora de hormigón, matrícula del camión, tipo de hormigón que se suministra, metros cúbicos de hormigón, hora de carga y lugar de destino del hormigón. Estos documentos deberán ser firmados por una persona responsable de la Empresa Elaboradora de Hormigón y por una persona responsable de la Contratista.

En todos los casos el hormigón deberá llegar a la obra sin que se produzca la segregación de los materiales y en estado plástico, trabajable y satisfactorio para su colocación.

Previo al inicio del vertido, se deberá mezclar el hormigón, durante un período de 1 minuto/m<sup>3</sup> de hormigón a mezclar.

El hormigón no presentará segregación de sus materiales componentes y si la hubiere se procederá a aplicar las medidas correctoras necesarias.

El hormigón, que será elaborado en planta, durante su descarga será debidamente guiado para evitar su segregación y facilitar su distribución uniforme. Deberá procurarse que esa operación se efectúe de tal modo que el material sea depositado lo más cerca posible de su ubicación definitiva, compactándose adecuadamente con vibrador.

Queda absolutamente prohibida la adición de agua al hormigón, en cualquier etapa de la construcción. El hormigón deberá estar libre de sustancias extrañas, especialmente de suelo.

La empresa Contratista instruirá a su personal en esas prevenciones y la eventual desobediencia permitirá al Director de Obra ordenar el retiro de quien incumpla.

La distribución del hormigón es responsabilidad del Contratista, coordinándola con las restantes tareas relativas a la construcción, de manera que todas ellas se sucedan dentro de los tiempos admisibles y produzcan un avance continuo y regular de todo el conjunto.

Entre la elaboración del hormigón y su distribución, compactación y terminación superficial, no deberá transcurrir un tiempo mayor a 2 horas, siempre que quien suministre justifique previamente ante el Director de Obra un exceso en dicho período mediante estudios. El plazo de espera en obra será de 90 minutos, y pasado el mismo, la Contratista procederá a retirar el hormigón.

El plazo de curado del hormigón será tal que el hormigón tenga como mínimo una resistencia a la compresión del 70% de lo especificado en el rubro correspondiente, salvo expresa indicación contraria el Director de Obra.

El curado se ejecutará inmediatamente después de finalizadas las operaciones de terminación y texturado de la superficie del hormigón. En caso que existieran fallas en el suministro de los materiales para el curado, el Director de Obra podrá suspender la colocación del hormigón.

El curado se realizará mediante la utilización de compuestos líquidos que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la norma IRAM 1675-75 y 1673-72 para el compuesto de curado tipo B. Deben formar membrana de curado.

El compuesto líquido será opaco y de color blanco, en base solvente, se entregará en obra listo para su empleo y deberá ser aprobado por el Director de Obra.

Se aplicará sobre toda la superficie expuesta del hormigón.

Cuando existan encofrados, el curado debe realizarse en dos etapas: una primera etapa en que el compuesto es aplicado sobre la superficie expuesta del hormigón, y a posteriori, sobre las superficies que quedan expuestas luego del retiro de los moldes.

En ningún caso será diluido ni alterado en obra en forma alguna. En el momento de su aplicación estará perfectamente mezclado con el pigmento uniformemente dispersado en el vehículo.

El Contratista podrá presentar otra alternativa de curado que cumpla los fines descritos y deberá contar con la aprobación previa de la Dirección de Obra.

La aplicación se realizará a presión, mediante equipo pulverizador, capaz de atomizar completamente el producto y aplicarlo en forma de niebla fina sobre el hormigón a curar, sin dañar la superficie.

El depósito que contenga el compuesto deberá estar provisto de un agitador mecánico y de un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad del compuesto consumido.

Antes de transferir el compuesto desde el envase de fábrica al depósito del equipo rociador, se agitará bien para asegurar una consistencia y dispersión uniformes del pigmento en el compuesto líquido.

El rociado se realizará de forma de obtener una película continua, libre de defectos y perforaciones, sin goteo ni pérdida de producto sobre la superficie del hormigón.

Si después de la aplicación del compuesto y antes de que el mismo haya secado suficientemente como para resistir el daño, lloviese o la membrana resultara perjudicada por cualquier causa, se procederá a cubrir inmediata y nuevamente la superficie, en la forma y con la cantidad de compuesto especificada.

Si por cualquier causa se demorara la aplicación del compuesto, la superficie se rociará con agua en forma de niebla, hasta el momento en que se inicie la aplicación del compuesto líquido.

No se permitirá el paso de equipos, vehículos ni peatones sobre la membrana, excepto en zonas restringidas y siempre que se adopten medidas especiales de protección que impidan la rotura de la misma. Dicha protección no se aplicará hasta tanto la membrana haya secado completamente, y será eliminada una vez finalizado el período de curado.

### **Aceptación del hormigón**

Para la aceptación del hormigón se prepararán probetas cilíndricas de hormigón (de acuerdo a la norma UNIT 1081-2002) que se extraerán a pie de obra realizándose, como mínimo: 3 probetas por cada 2 m<sup>2</sup> de hormigón o 6 probetas por cada mixer o según indique el Director de Obra.

El Contratista deberá disponer de la cantidad suficiente de moldes y equipo para realizar

las probetas.

Estas probetas se ensayarán a la compresión a los 28 días según norma UNIT-NM 101:1998, determinándose promedialmente R28d.

Sea RAdm la resistencia admisible por normativa según el rubro correspondiente.

### **No aceptación**

Si R28d es menor 0,80 RAdm el hormigón al que correspondan dichas probetas será rechazado y el mismo no será abonado. El Director de Obra podrá exigir que la pieza de hormigón correspondiente sea reconstruida.

### **Aceptación con descuento**

Si R28d es mayor o igual a 0,80 RAdm y menor a RAdm el hormigón al que correspondan dichas probetas será aceptado, pero para su liquidación se aplicará un descuento por cada unidad de metraje calculado con la siguiente expresión:

$$\text{Dcto} = 1 - (R28d / RAdm)^2$$

### **Aceptación**

Si R28d es igual o mayor a RAdm el hormigón será de aceptación y no se aplicarán descuentos.

## **GRUPO XIII:**

### **Rubro 265.- Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 50 cm. (m)**

Este rubro consiste en la construcción de entradas vehiculares con caños de hormigón armado clase IV de 50 cm de diámetro interior, que cumplan la norma IRAM 11503, revisión octubre 1986. Se verificarán los requisitos exigidos en el Artículo 3, mediante los ensayos previstos en los artículos 6 (Inspección y Recepción) y 7 (Métodos de ensayos) que serán de cargo del Contratista.

Las alcantarillas de caños de hormigón armado se construirán donde indique la Dirección de Obra y ésta tenga preparada la base para los mismos.

Las juntas de los caños deberán sellarse con un mortero de arena y Portland con una relación mínima de 4 a 1.

Estos trabajos se pagarán por metro lineal de alcantarilla de hormigón armado medida entre los extremos exteriores; incluye el suministro y colocación de los caños, con el sellado de las juntas entre los mismos.

No incluye el pago de cabezales, ni rellenos en los laterales y zona superior que tendrán pago por separado.

### **Rubro 281a.- Cabezales de Hormigón armado para entradas domiciliarias (m<sup>3</sup>)**

Este rubro consiste en el suministro, transporte, y colocación de cabezales de hormigón armado en los caños colocados en las entradas particulares. Estos cabezales no deberán tener roturas, oquedades ni armaduras a la vista (a excepción de una varilla

que será vinculante con el caño) y pueden ser prefabricados o elaborados en sitio.

Los detalles del cabezal se observan en los recaudos gráficos correspondientes a este rubro.

El hormigón será de clase IV según la tabla A de la Sección III del Pliego de General de Condiciones para Obras Públicas del MTOP.

El acero a utilizar en la armadura, será tratado con límite de fluencia mayor o igual a 5000 kg/cm<sup>2</sup>.

La colocación deberá asegurar la verticalidad de las paredes y una correcta alineación con los extremos de los caños colocados. El contratista deberá garantizar que los cabezales queden correctamente calzados de forma tal que la tosca cementada (correspondiente a la tapada de los caños de la entrada vehicular) no caiga en la cuneta, y que los cabezales queden bien sujetos y no pierdan la verticalidad por causa del empuje generado por el material granular que éstos contienen.

La junta cabezal-caño deberá sellarse completamente con un mortero de arena y Portland con una relación mínima de 4 a 1.

Los cabezales antes de ser colocados deberán tener autorización de la Dirección de la Obra. La Dirección de Obra podrá efectuar los controles que considere pertinentes en los lugares de fabricación para el caso que sean prefabricados.

Estos trabajos se pagarán por m<sup>3</sup> (metro cúbico) de cabezales colocados, siendo el volumen de hormigón armado de los mismos, es decir, descontado el orificio para colocación del caño correspondiente.

### **Rubro OT-09 Zampeado de hormigón (m<sup>3</sup>)**

En los extremos de las entradas vehiculares, tanto en el zampeado de entrada como en el de salida, se construirá un piso de hormigón armado de acuerdo a los recaudos gráficos del proyecto.

El hormigón responderá a lo especificado para el hormigón clase VII según la tabla A, capítulo F de la Sección III del P.V.

Este rubro se pagará por metro cúbico de hormigón colocado e incluye la excavación de la caja, colocación del hormigón (incluido el hierro) y el calzado de la misma con material de desmonte logrando una superficie continua y prolija a juicio de la Dirección de la Obra.